

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO**

- 6148** *Resolución de 4 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica la Resolución del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía de 25 de enero de 2011, por la que se dota presupuesto adicional en el programa de acuerdos voluntarios para la ejecución de proyectos de biomasa térmica en edificios, convocatoria y bases reguladoras establecidas para la habilitación de empresas participantes en el citado programa mediante Resolución de 13 de marzo de 2009.*

A los efectos de dar publicidad a la Resolución del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía de 25 de enero de 2011 por la que se dota presupuesto adicional en el programa de acuerdos voluntarios para la ejecución de proyectos de biomasa térmica en edificios, convocatoria y bases reguladoras establecidas para la habilitación de empresas participantes en el citado programa mediante resolución de 13 de marzo de 2009 («BOE» número 68, de 20 de marzo) se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución mencionada cuyo texto se inserta a continuación

Madrid, 4 de febrero de 2011.—El Secretario de Estado de Energía y Presidente del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, Fabricio Hernández Pampaloni.

RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2011, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE DOTA PRESUPUESTO ADICIONAL EN EL PROGRAMA DE ACUERDOS VOLUNTARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE BIOMASA TÉRMICA EN EDIFICIOS, CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS PARA LA HABILITACIÓN DE EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL CITADO PROGRAMA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 13 DE MARZO DE 2009 (BOE NÚMERO 68, DE 20 DE MARZO)

Primero.—Mediante resolución de 13 de marzo de 2009 de la Presidencia del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía («BOE» número 68, de 20 de marzo), se establecieron la convocatoria y bases correspondientes a la habilitación de empresas del sector de la biomasa térmica en edificios como participantes en el Programa de Acuerdos Voluntarios.

Segundo.—En virtud de lo dispuesto por el apartado 2 de las citadas bases reguladoras, en el caso de que los resultados y experiencias que se obtengan del Programa sean adecuados, este Instituto podrá dotar presupuestos adicionales para dar continuidad al mismo, siendo así que los resultados y experiencias obtenidos hasta el momento recomiendan la dotación de un presupuesto adicional, para la financiación de los proyectos presentados por las empresas habilitadas correspondientes, por importe de 3.000.000 de euros.

Vistos: La resolución de 13 de marzo de 2009 de la Presidencia del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se establece la convocatoria y bases correspondientes a la habilitación de empresas colaboradoras en el Programa de Acuerdos Voluntarios con empresas del sector de la biomasa térmica en edificios; el Real Decreto 802/1986, de 11 de abril, por el que se establece el Estatuto del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, modificado por el Real Decreto 252/1997, de 21 de febrero, la disposición adicional tercera del Real Decreto 2100/1998, de 25 de septiembre, y el Real Decreto 1566/2010, de 19 de noviembre; y demás normativa de aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—El apartado Tres del artículo 4 del Real Decreto 802/1986, de 11 de abril, por el que se establece el Estatuto del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, modificado por el Real Decreto 252/1997, de 21 de febrero, la disposición adicional tercera del Real Decreto 2100/1998, de 25 de septiembre, y el Real Decreto 1566/2010, de 19 de noviembre, dispone que corresponden al Consejo de Administración, entre otras, las siguientes atribuciones: «a) Representar con carácter general a la Entidad, en juicio y fuera de él, en cualesquiera actos y contratos y ante toda persona o Entidad; f) Autorizar los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para la realización de los fines del Instituto, cualquiera que sea su título jurídico y su contenido o cuantía; h) Autorizar los gastos y disponer de los bienes y fondos de la Entidad; m) Incentivar cuantas medidas generales contribuyan al mejor desarrollo de los fines públicos de la Sociedad en materia de diversificación y ahorro de consumo de energía, fomentado los acuerdos y colaboraciones externas necesarias».

Segundo.—Por otra parte, el apartado 2 de las bases para la habilitación de empresas participantes en el programa de acuerdos voluntarios para la ejecución de proyectos de biomasa térmica en edificios (resolución de 13 de marzo de 2009) establece que: «En el caso de que los resultados y experiencias que se obtengan del Programa sean adecuados, este Instituto podrá dotar presupuestos adicionales para dar continuidad al mismo.»

En su virtud, de conformidad con lo expuesto, este Consejo de Administración adopta la siguiente resolución:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de las bases para la habilitación de empresas participantes en el programa de acuerdos voluntarios para la ejecución de proyectos de biomasa térmica en edificios, convocatoria establecida mediante resolución de 13 de marzo de 2009 de la Presidencia del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía («BOE» número 68, de 20 de marzo), autorizar, aprobar y disponer la dotación de un presupuesto adicional, por importe de 3.000.000 de euros, para la financiación de los proyectos presentados por las empresas habilitadas correspondientes en el citado programa de acuerdos voluntarios para la ejecución de proyectos de biomasa térmica en edificios.

Ordenar, igualmente, la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página web del Instituto, así como en cualquier otro medio de difusión que pudiera estimarse oportuno.